

Programa Liberbank de ayuda a “Jóvenes Promesas”.

BASES.

La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha establece, en su artículo 3.14, que los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento representan un ejemplo para la ciudadanía y que sus méritos deben ser reconocidos. Así mismo, el artículo 4.14 hace referencia a la implementación de medidas que son necesarias para facilitar, a estos deportistas, la compatibilidad de su carrera deportiva con su actividad académica.

La **Fundación Impulsa Castilla-La Mancha** tiene como objetivo fundacional el fomento y la extensión de la práctica del deporte en la Región y, en colaboración con la entidad financiera **Liberbank**, desarrolla el programa de ayuda a “Jóvenes Promesas”, conscientes de las exigencias inherentes que conlleva la condición de deportistas que se encuentran entre los mejores de su modalidad y categoría.

La práctica de todo deporte, con alto nivel de rendimiento, requiere dedicación plena, para alcanzar una intensa actividad de preparación y soportar entrenamientos con garantías de resultados, estando, el deportista, obligado a alcanzar la máxima disponibilidad absoluta para participar en pruebas deportivas de ámbito nacional e internacional, lo que exige el traslado fuera de su residencia habitual durante muchos meses al año, además de la necesidad intrínseca de los mejores equipos técnicos, médicos, psicológicos, nutricionistas e instalaciones para lograr un mayor éxito y progreso deportivo.

En base a lo anterior, desde la **Fundación Impulsa Castilla-La Mancha**, en coordinación con **Liberbank**, se promueve la presente convocatoria, con el objetivo de conceder ayudas destinadas a cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del programa de tecnificación presentado y aprobado, de conformidad con las siguientes **CONDICIONES**:

Primera. BENEFICIARIOS.

Jóvenes promesas (deportistas) de Castilla-La Mancha, nacidos entre los años 2000 y 2007, con licencia deportiva expedida por una Federación Deportiva de Castilla-La Mancha que participan en competiciones oficiales nacionales e internacionales reconocidas por el Consejo Superior de Deportes (modalidades olímpicas y paralímpicas; modalidades no olímpicas y no paralímpicas).

El objeto de esta convocatoria es conceder en concurrencia competitiva ayudas destinadas a cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del programa de tecnificación presentado y aprobado como beneficiario de la ayuda.

Segunda. REQUISITOS.

1. Autorización de las personas que ostentan la patria potestad de los deportistas, al ser menores de edad.
2. Haber nacido entre los años 2000 y 2007.
3. Deportes individuales:
Haber sido medallista en los Campeonatos de España, Europa o del Mundo de su modalidad deportiva durante 2017 o estar entre los tres primeros puestos del ranking de España, Europa o del Mundo, a 31 de diciembre de 2017, acreditando la participación mínima de 10 deportistas (7 deportistas en modalidades de deportes paralímpicas y no paralímpicas).
- Deportes colectivos.
Haber formado parte de la selección española de su modalidad deportiva, en convocatoria oficial, durante el año 2017.
4. Proyecto de tecnificación deportiva donde queden reflejadas las actuaciones en preparación física, técnica, táctica, psicológica e intelectual para la mejora deportiva global.
5. Domicilio fiscal propio o del núcleo familiar en Castilla-La Mancha, a fecha 1 de enero del año 2017.
6. Tener licencia federativa en vigor, expedida por una Federación Deportiva de Castilla-La Mancha, además de entrenar y competir en un club inscrito en el registro oficial de entidades deportivas de Castilla-La Mancha, en el año en que se realiza la convocatoria. Excepcionalmente, la Comisión de Valoración, Selección y Seguimiento, de manera motivada, podrá admitir solicitudes de deportistas que, cumpliendo con el resto de los requisitos, tengan licencia federativa expedida por una federación deportiva diferente de la autonómica o compitan con un club no inscrito en Castilla-La Mancha, no pudiendo por circunstancias excepcionales representar a la Región en los Campeonatos de España.
7. Acreditar un expediente académico con todas las asignaturas superadas en el curso 2016/2017. En el caso de deportistas con algún tipo de discapacidad reconocida: expediente de matriculación en un Centro Educativo cursando enseñanzas oficiales.
8. No haber conseguido una ayuda superior a 1.200 euros en la última resolución de la convocatoria de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para deportistas Élite.
9. Acreditar una cuenta corriente en la entidad bancaria **Liberbank**, donde poder realizar el ingreso de la ayuda, en caso de ser seleccionado.

Tercera. **CUANTÍA A PERCIBIR.**

La cuantía individual por conceder se modulará en función de la puntuación obtenida en los criterios de valoración de conformidad con el apartado séptimo de esta convocatoria.

En ningún caso, la cuantía máxima a percibir, a través de este programa de ayudas, será superior a 1.200 euros, teniendo en cuenta la suma de las cuantías percibidas en las últimas resoluciones del programa **Liberbank** de ayuda a “Jóvenes Promesas” y la subvención de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para deportistas Élite, si fuera el caso.

El presente programa de ayudas de la **Fundación Impulsa Castilla-La Mancha**, en convenio con **Liberbank**, será compatible con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención otorgada por cualquier otro organismo, entidad o empresa del sector público regional, siempre que no contradigan la idiosincrasia de las presentes bases.

Servicios adicionales a percibir:

- a. Orientación pedagógica que ayude a la compatibilización de la práctica deportiva de alto nivel y la formación académica.
- b. Servicio de análisis, valoración y seguimiento del laboratorio de biomecánica y esfuerzo de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- c. Servicio de orientación en aspectos importantes de la formación del deportista (nutrición, psicología deportiva y planificación deportiva).
- d. Formación a las familias de los deportistas beneficiarios de ese programa de ayudas, a través de ponencias regladas específicas.
- e. Orientación técnica administrativa.

Cuarta. **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

La solicitud se realizará mediante la cumplimentación y presentación del ANEXO I, modelo de solicitud, que conllevará la aceptación de las bases de esta convocatoria, firmada por el solicitante y por el padre/madre/tutor legal. A esta solicitud será necesario adjuntar:

- a. Certificado oficial de la Federación Nacional o de la Territorial acreditando el cumplimiento de los requisitos.

En el mismo ha de constar el nombre de la competición o convocatoria oficial, lugar, fecha de realización y categoría deportiva por la que obtuvo el resultado, así como el número de participantes en dicha competición y cualquier otro aspecto deportivo que considere la entidad, para avalar la documentación emitida.

- b. Proyecto de tecnificación deportiva, firmado por el entrenador.
- c. Acreditar un expediente académico con todas las asignaturas superadas en el curso 2016/2017. En el caso de deportistas con algún tipo de discapacidad reconocida: expediente de matriculación en un Centro Educativo cursando enseñanzas oficiales.

Una vez analizadas las solicitudes, en caso de observarse algún defecto de forma u omisión de datos, se requerirá al interesado, por correo electrónico, en la dirección indicada en su solicitud, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa.

Quinta. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página WEB de la **Fundación Impulsa Castilla-La Mancha** (<http://www.iclm.es/>). De esta forma, siendo la publicación de la presente convocatoria en fecha **13 de marzo de 2018**, el plazo de finalización de presentación de solicitudes finalizará el **día 13 de abril de 2018, a las 14.00 horas**.

La presentación de las solicitudes deberá realizarse, bien de forma presencial en el registro de la **Fundación Impulsa Castilla-La Mancha**, en C/ Río Cabriel, 12. Toledo, CP 45007, o bien mediante correo electrónico a la siguiente dirección: info@iclm.es, debiendo, en ambos casos, realizar la presentación antes de la finalización del plazo establecido en el presente apartado.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Sexta. **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión lo iniciará la Comisión de Valoración, Selección y Seguimiento del programa **Liberbank** de ayudas a “Jóvenes Promesas” de la **Fundación Impulsa Castilla-La Mancha**, una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

La Comisión de Valoración, Selección y Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros o persona en quien se delegue por nombramiento del titular:

- Director Gerente de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.
- Director General de Juventud y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Jefe de Servicio de la Dirección General de Deportes de la JCCM.
- Liberbank. Dos representantes de la entidad.
- Jefe de administración de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha (secretario, sin voto)

a. Fase de valoración.

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes conforme a los criterios de valoración fijados en el apartado séptimo de la convocatoria.

b. Fase de selección.

La Comisión de Valoración, Selección y Seguimiento seleccionará las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de valoración, en función del crédito presupuestario disponible.

c. Fase de seguimiento.

La Comisión de Valoración, Selección y Seguimiento determinará el protocolo de seguimiento a realizar con cada una de las solicitudes seleccionadas, en base al desarrollo programático del proyecto deportivo de tecnificación seleccionado, conforme a la modalidad deportiva y al calendario propuesto.

Séptima. **CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Con el objetivo de establecer una puntuación a las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, estableciéndose una puntuación máxima de 100 puntos y una puntuación mínima de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

TABLA DE VALORACIÓN.	
Criterios.	Puntuación (Máxima: 100 puntos).
Expediente académico.	<i>Máximo: 10 puntos.</i>
Resultados deportivos.	<i>Máximo: 40 puntos.</i>
Proyecto de tecnificación.	<i>Máximo: 40 puntos.</i>
Categoría deportiva.	<i>Máximo: 10 puntos.</i>

Octava. **RESOLUCIÓN.**

La resolución de la concesión de las ayudas se publicará oficialmente en la página WEB de la **Fundación Impulsa Castilla-La Mancha** (<http://www.iclm.es/>). Los proyectos seleccionados serán informados por correo electrónico, en la dirección que hayan indicado al presentar la solicitud.

Novena. **PAGO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN.**

Las ayudas se abonarán mediante ingreso bancario en la cuenta de la entidad bancaria LIBERBANK indicada por el beneficiario seleccionado.

- a. El primer abono se hará efectivo una vez dictada la resolución de estas ayudas, correspondiendo a un 70% del importe concedido.
- b. El segundo abono, correspondiente al 30% restante, se hará efectivo una vez presentada la preceptiva memoria del proyecto seleccionado, siempre que se realice antes del 1 de noviembre de 2018.

La justificación de las ayudas concedidas deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- 1) Memoria justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos, conforme a la programación presentada en el proyecto seleccionado receptor de la ayuda.
- 2) Relación clasificada de los gastos realizados, ordenada por conceptos, en la que conste el importe y la fecha de emisión.

En ningún caso, el coste de adquisición, de los gastos a justificar, podrá ser superior al valor de mercado.

Décima. **DIFUSIÓN POR LOS BENEFICIARIOS.**

Los deportistas beneficiarios darán una adecuada difusión de las actividades que pueden desarrollar al percibir la ayuda concedida. Deberán incluir la imagen de las ayudas y etiquetar a las entidades que las hacen posible, en sus redes sociales, haciéndoles mención en los comunicados públicos que emitan. Para ello, tienen la obligación de etiquetar en redes sociales:

1. En Twitter, Instagram y Facebook:
#TeamCLM
#somosdeporteclm
2. En Instagram y Twitter:
@jramoresdg
3. En Facebook:
@dgdeportes
4. En Twitter:
@liberbank

Del mismo modo, con objeto de garantizar la difusión del programa, los deportistas perceptores de estas ayudas deberán asistir a los actos de presentación, publicidad y/o comunicación (charlas informativas en colegios de su zona de influencia) en los que sea requerida su presencia, así como

en los programas de fomento de la actividad física y el deporte, en los que se solicite su colaboración.

Undécima. **OBLIGACIONES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.**

- Devolver firmado antes de un mes, por el padre/ madre, o tutor legal, desde la concesión de la ayuda, a la **Fundación Impulsa Castilla-La Mancha**, el documento de compromiso, con derecho y obligaciones que, en calidad de benefactor de la ayuda, le corresponde.
- Acudir a los actos públicos y de promoción para los que sean reclamados, tanto por parte de la entidad bancaria **Liberbank**, como por parte de la **Fundación Impulsa de Castilla-La Mancha**.
- Colaborar presencialmente con los actos para los que sean reclamados por parte del resto de entidades colaboradoras con este programa de ayudas: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Tener un número de cuenta en la entidad bancaria **Liberbank**, donde poder realizar los abonos correspondientes a la ayuda concedida.
- Utilizar el material deportivo entregado, para los actos promocionales o de comunicación solicitados.
- Etiquetar en las redes sociales personales las entidades que hacen posible el desarrollo de estas ayudas.
- Realizar y entregar la preceptiva memoria deportiva, al terminar el proyecto de tecnificación seleccionado.

Duodécima. **PUBLICIDAD.**

La publicación de esta convocatoria se realizará en la página WEB de la **Fundación Impulsa Castilla-La Mancha** (<http://www.iclm.es/>).

Decimotercera. **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

El incumplimiento, por parte de los beneficiarios de las obligaciones que les incumben, dará lugar al reintegro o, en su caso, a la pérdida del derecho de cobro de la ayuda y al abono de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la precedencia del reintegro.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones:

- a. Incumplimiento total de los fines para los que se concedió la ayuda: pérdida del derecho al cobro o, en su caso, reintegro de la ayuda concedida.

- b. Justificación de un porcentaje inferior al 40% del presupuesto del proyecto de tecnificación seleccionado, como perceptor de ayuda: pérdida del derecho al cobro o, en su caso, reintegro de la ayuda concedida.
- c. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención: pérdida del derecho al cobro o reintegro parcial de la subvención asignada, en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.
- d. Justificación de un porcentaje superior al 40% e inferior al 100% del presupuesto del proyecto de tecnificación seleccionado, como perceptor de ayuda: pérdida del derecho al cobro o reintegro parcial de la subvención asignada, en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

Toledo, 13 de marzo de 2018.

**FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA - LA MANCHA**

C.I.F.: G-45418985

**C/. Río Gabriel, N° 12
45007 TOLEDO**

Fdo. Gabriel González Mejías
Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.